



Cartagena
Cartagena
 Ganamos todos



Cartagena de Indias, D. T y C, 08 de Julio de 2019

Doctor:
FREDDY QUINTERO MORALES.
 Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)
 E. S. D.

E201907088
 08-07-19
 3:52 pm
 4 + cd (1)
 folios K-6

ASUNTO: Plan de Mejoramiento – Auditoria al Balance vigencia 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo al informe definitivo de Auditoria al Balance vigencia 2018, radicado en esta entidad en fecha 18 de junio de la presente anualidad, me permito remitir informe sobre el Plan de Mejoramiento correspondiente a las acciones de mejoras necesarias para subsanar los hallazgos señalados en el mismo.

Adjunto a la presente, un (1) CD y cuatro (4) folios útiles y escritos con la información correspondiente.

Atentamente:

LIA RENETA SARA IBARRA.
 Directora IDER.

Py: ESimancasT
 Jefe Of. Asesora Juridica

*Recibido
 08/07/19
 K6, 402
 (K-6, 402)*

Entidad: Instituto de Deportes y Recreación de Cartagena - IDER

Representante Legal: LIA SARÁ IBARRA

NIT: 800.232.726-6

Período fiscal que cubre: 2018

Modalidad de Auditoría: BALANCE

Fecha de Suscripción:

Fecha de Evaluación:

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta
1	<p>Se observó que EDURBE S.A. desde la vigencia 2009, adeuda al IDER por concepto de Sobretasa Deportiva la suma de \$3.351.394 (cifras en miles), este valor se ha mantenido constante después de 10 años, evidenciándose un cero 0% de recaudo con respecto a la deuda. Es por ello que se denota la poca efectividad en el cobro y la recuperación de la cartera con esta Empresa Industrial y Comercial del Estado, generando incertidumbre en el recaudo total de dicha cuantía.</p> <p>El monto adeudado por EDURBE S.A. y a favor de IDER oscila entre la suma de \$3.351.394 (cifras en miles), es decir el 70% de las transferencias por cobrar por sobretasa deportiva la tiene EDURBE, al no existir una política de recaudo en el IDER, puede conllevar a la falta de gestión económica y en un presunto hallazgo fiscal, porque va en desmedro de los recursos públicos dejados de percibir. elaborar el proceso ejecutivo para realizar el embargo a edurbe.</p>	se realizara el proceso cobro coactivo contra edurbe para recuperar la cartera	elaborar el proceso ejecutivo para realizar el embargo a edurbe	documentos sopostes elaborados	acciones	1	2019/07/01	2020/07/01	54
2	<p>El IDER no ha implementado mecanismos contundentes y efectivos en la cual se pueda recuperar la cartera, atendiendo que ésta tiene una participación del 88% del total de Activos. De igual modo identificar y diagnosticar mediante una evaluación técnica determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable, tal como lo señala el numeral 2.9.1.1.3.154 Normas Técnicas Relativas a los Activos. Lo anterior derivado por el monto adeudado por EDURBE S.A. y a favor de IDER por la suma de \$3.350.917.472 desde la vigencia 2009.</p>	se realizara el proceso cobro coactivo contra edurbe para recuperar la cartera	elaborar el proceso ejecutivo para realizar el embargo a edurbe	documentos soportes elaborados	acciones	1	2019/07/01	2020/07/01	54
3	<p>A corte diciembre 31 de 2018 las cifras expresadas en el Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, no se han actualizado en su totalidad, por lo cual incumple con lo dispuesto en la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 Título II Capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipos artículo 18 "Actualización" que indica que el valor de la propiedad, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o valor de realización y con el artículo 20 Frecuencia de las actualizaciones que indica que debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo, por tanto no se puede determinar la verdadera existencia y valuación de los bienes. Esto conlleva a la identificación de riesgos inherentes como el desconocimiento de las Propiedades Planta y Equipos y Bienes de uso público del IDER, los cuales deben ser mitigados.</p>	se realizará inventarios periodicos para actualizar la cuenta Propiedad, Planta y Equipos y así que los valores representados en los estados financieros sean razonables	elaboracion de las toma de inventarios y conciliarlos con el departamento de contabilidad y actualizar los saldos de los estados financieros	inventario realizado	informe	1	2019/07/01	2020/07/01	54

4	<p>En el inventario de Propiedad Planta y Equipos vigencia 2018, entregado al equipo auditor, se pudo evidenciar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El listado de Activos no se encuentra actualizado, teniendo en cuenta que según lo reportado en el SIA 201802, Formato F5A Propiedad Planta y Equipos (Adquisiciones y Bajas) se determinaron adquisiciones en cuantía de \$248.781.580, según el siguiente detalle: (Ver informe preliminar) <p>Lo anterior afecta la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrado, al no tener un Inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>se realizará inventarios periódicos para actualizar la cuenta Propiedad Planta y Equipos y así que los valores representados en los estados financieros sean razonables, al mismo tiempo por medio de auditoría internas se revisará los formatos rendidos a la contraloría distrital</p>	<p>elaboración de las toma de inventarios y conciliarlos con el departamento de contabilidad y actualizar los saldos de los estados financieros</p>	<p>inventario realizado</p>	<p>informe</p>	<p>1</p>	<p>2019/07/01</p>	<p>2020/07/01</p>	<p>54</p>
5	<p>Cotejada la información registrada en los Formatos F5 y F5A, Propiedad Planta y Equipos (Inventarios) y Propiedad Planta y Equipo (Adquisiciones y Bajas) respectivamente de la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA 201802, se observa diferencias importantes entre lo rendido y reportado en cada uno de los formatos antes mencionados.</p>	<p>por medio de auditoría internas se revisará los formatos rendidos a la contraloría distrital</p>	<p>elaboración de papeles de trabajo de la revisión de los formatos rendidos a SIA CONTRALORIA en las auditorías internas</p>	<p>cuadros control</p>	<p>informe</p>	<p>2</p>	<p>2019/07/01</p>	<p>2020/07/01</p>	<p>54</p>
6	<p>Según información registrada en la herramienta tecnológica SIA CONTRALORIA Formato F17B – Relación de Pagos sólo se registró un pago en cuantía de (\$3.850.000) correspondiente al período 09 de 2018 a favor de la DIAN por concepto de Retefuente, existiendo más pagos realizados por el IDER según el siguiente detalle.</p> <p>Lo anterior denota que existen deficiencias en la correlación de información y conciliación de operaciones de pago y contabilidad. Cabe resaltar la importancia en rendir la información exigida en cada formato en términos de requisitos de oportunidad, suficiencia, calidad, confiabilidad y utilidad de la información contable para control y toma de decisiones por parte de la entidad y la ciudadanía. (Ver cuadro en el informe)</p>	<p>por medio de auditoría internas se revisará los formatos rendidos a la contraloría distrital</p>	<p>elaboración de papeles de trabajo de la revisión de los formatos rendidos a SIA CONTRALORIA en las auditorías internas</p>	<p>cuadros control</p>	<p>informe</p>	<p>2</p>	<p>2019/07/01</p>	<p>2020/07/01</p>	<p>54</p>
7	<p>Se observa que el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER durante el período 2018 realizó de forma extemporánea el pago por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados y la Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe, incumpliendo con la obligación de consignar a más tardar dentro lo primeros diez (10) días de cada mes posterior al recaudo, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo Distrital 041 de 2006 "Estatuto Tributario Distrital", para el caso de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados y para el pago por concepto de Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe, lo ordenado en la Ordenanza 18 de 2011 y reglamentada mediante Decreto Departamental 128 de Marzo 9 de 2.012.</p> <p>De lo anterior se concluye que el Instituto Distrital de Deportes y Recreación IDER, deberá consignar oportunamente y en las fechas establecidas por el Estatuto Tributario Distrital, lo correspondiente a las Estampillas Años Dorados y Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe, teniendo en cuenta que estos descuentos se convierten en una fuente de ingresos con destinación específica para ayudar a financiar cada uno de estos sectores y por consiguiente evitar de no verse abocados a las sanciones que se puedan derivar del incumplimiento de dicha normatividad. Código Disciplinario Único. Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 18. Hacer los descuentos conforme a la Ley o a las órdenes de autoridad</p>	<p>para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 041 de 2006 "Estatuto Tributario Distrital", para el caso de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados y para el pago por concepto de Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe, lo ordenado en la Ordenanza 18 de 2011 y reglamentada mediante Decreto Departamental 128 de Marzo 9 de 2.012. se pagara dentro de los 10 días de cada mes posterior al recaudo</p>	<p>documentos soportes elaboración de</p>	<p>documentos soportes elaborados</p>	<p>acciones</p>	<p>12</p>	<p>2019/07/01</p>	<p>2020/07/01</p>	<p>54</p>

8	<p>La incertidumbre derivada en la Propiedad Planta y equipos repercute paralelamente en los saldos de otras cuentas como la 3105 (Capital Fiscal), 3145 (Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación).</p> <p>El párrafo 104 del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) establece que: "La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad" y por otra parte el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, establece la frecuencia de las actualizaciones de la Propiedades, Planta y Equipo debe efectuarse "(...)con periodicidad de tres (3) años de la última realizada (...) y el valor de la Propiedades, Planta y Equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización (...)".</p>	<p>se realizará inventarios periodicos para actualizar la cuenta Propiedad. Planta y Equipos y asi que los valores representados en los estados financieros sean razonables</p>	<p>elaboracion de las toma de inventarios y conciliarlos con el departamento de contabilidad y actualizar los saldos de los estados financieros</p>	<p>documentos soportes elaborados</p>	<p>informe</p>	<p>1</p>	<p>2019/07/01</p>	<p>2020/07/01</p>	<p>54</p>
9	<p>EI IDER no reportó en el Sistema CHIP Formulario CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA Período 01-10-2018 -31-12-2018 con el Distrito de Cartagena de Indias, teniendo este último valor en las siguientes cuentas: (Ver cuadro en el informe)</p>	<p>el deparatamento de contabilidad reportara en el Sistema CHIP Formulario CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA Período 02-10-2019 -31-12-2019</p>	<p>elaboracion del formulario del reporte CGN2015_002 OPERACIONES RECIPROCRAS CONVERGENCIA</p>	<p>documentos soportes elaborados</p>	<p>acciones</p>	<p>1</p>	<p>2019/07/01</p>	<p>2020/07/01</p>	<p>54</p>
10	<p>Las Notas a los Estados Contables presentadas por la Entidad en la rendición de la Cuenta correspondiente a la vigencia 2018, presentan las siguientes deficiencias: No se revela para los anticipos la antigüedad de los mismos; para las propiedades, planta y equipos no se revela de manera clara la metodología aplicada para la actualización de los bienes; no se hace mención de la situación de los terrenos, bienes inmuebles en bodega, propiedades, planta y equipo no explotados; para los otros activos no se informa sobre la metodología aplicada para la amortización de los activos diferidos, el número de periodos de amortización o vida útil estimada, relaciones de bienes, cuya tenencia esté en poder de un tercero y el acto o contrato que los respalda y no se revelan la composición general de las provisiones y el procedimiento para su estimación, descripción detallada de las provisiones diversas y de los litigios y demandas, en cuanto al estado del proceso, demandante, monto y evaluación del riesgo.</p> <p>El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, no ha logrado mostrar su efectividad, toda vez que se presenta una falta de integralidad y depuración de información en los procesos de bienes muebles, inmuebles, Tesorería y cuentas por cobrar que afectan la confiabilidad de la información contable.</p> <p>Los procedimientos del área contable y financiera no responden a la exigencia del proceso contable dada su complejidad, además la forma de estructurarse no garantiza</p>	<p>el deparatamento de contabilidad en sus notas a los Estados Financieros, para cada cuenta presentara en forma detallada las revelaciones necesarias para que muestren la confiabilidad de la informacion contable</p>	<p>documento soportes de las notas contables</p>	<p>documentos soportes elaborados</p>	<p>acciones</p>	<p>1</p>	<p>2019/07/01</p>	<p>2020/07/01</p>	<p>54</p>

11	<p>De acuerdo a lo consagrado en la Directiva No. 001 de 2017 para la implementación del Marco Normativo Contable – Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, se pudo evidenciar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Inexistencia de un documento técnico que explique en detalle las variaciones de los saldos iniciales y definitivos a 1º de enero de 2018 y su impacto en el patrimonio. •No se aporta decisiones respecto a la adopción del nuevo marco normativo con relación al proceso de administración de bienes, servicios e infraestructura según su impacto en el proceso de convergencia. •No se observa decisiones respecto al manejo y control de Inventarios mediante las cuales se decida el procedimiento a seguir respecto al control, registro y depuración de los bienes inventariados en el IDER durante dicha vigencia. •Se observa que las Notas a los Estados Financieros, no brindan explicación clara de las disminuciones o aumentos de algunas cuentas contables y que, de conformidad con la Norma de Presentación de Estados Financieros, en relación con la revelación en Notas de las políticas contables, se infiere que son objeto de revelación aquellas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios de los mismos. Por lo tanto, cada entidad deberá evaluar no solamente la magnitud sino también la naturaleza de las partidas derivadas de los hechos económicos, y procurar suplir razonablemente las necesidades de información de los usuarios, lo anterior 	<p>para cumplir con la Directiva No. 001 de 2017 para la implementación del Marco Normativo Contable – Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, se el departamento de contabilidad realizara el documento tecnico donde se detallen las variaciones e impacto de cada una de las cuentas que hacen parte de los estados financieros</p>	<p>realizar documentos</p> <p>mostrando las</p> <p>variaciones descritas</p> <p>en la directiva 001 de</p> <p>2017</p>	<p>documentos soportes elaborados</p>	<p>informe</p>	<p>1</p>	<p>2019/07/01</p>	<p>2020/07/01</p>	<p>54</p>
TOTAL									